



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Corporación Ruta N Medellín Nit. 900.323.466-1
Demandado	BPO Tree Colombia S.A.S Nit. 901.613.039-6
Asunto	Acepta renuncia poder – Requiere parte actora
Radicado	05001 31 03 015 2023 00318 00

Atendiendo al correo electrónico allegado, y siendo procedente lo allí solicitado, se acepta la renuncia del poder que hace el abogado ERNESTO ALTURO MARTINEZ identificado con C.C 80.229.644 y T.P 137.092 del C.S.J, como apoderado judicial la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN Nit. 900.323.466-1. Acompañó comunicación remitida al poderdante el día 24 de enero de 2024, informando lo correspondiente. Artículo 76 Inc. 4° del C.G.P.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de la presentación del memorial de renuncia en el juzgado.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que constituya apoderado judicial que lo represente.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e941f6da47d538e80a646b315263daa336dec283de38ed75961db7c2edd601**

Documento generado en 26/01/2024 01:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>